SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1098
RAD: -01-2021-00522-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **MARÍA LUZ MILA ACOSTA PEREZ** contra **MARÍA EUGENIA GOMES PERNIA.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día **17 de enero de 2022 a las 9:00 am.** a fin de llevar a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-419880.

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** al señor **JORDAN VIVEROS JHON JERSON, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 76.041.380, ubicado(a) en la carrera 66 No. 9-21 Barrio el Limonar**, correo electrónico jersonvi@yahoo.es., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO: ORDENASE a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte el certificado de tradición y la escritura pública de los bienes inmuebles objetos de la presente diligencia de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado,** de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de noviembre de 2021

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria